

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1967 localizando debidamente el punto de tercera clase habilitado para determinadas operaciones de exportación, entre las mugas o mojones 58 y 59 de la frontera hispano-francesa de la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Concedida la habilitación de un punto de tercera clase en la frontera hispano-francesa de la provincia de Navarra para exportación de piedra arenisca de una cantera situada en el municipio del Valle del Baztán, paraje denominado «Monte de Peña Plata», según solicitud de don José Tomasena Dendarrieta por Orden ministerial de este Departamento, de fecha 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se ha de entender que la localización de dicho punto es entre las mugas o mojones 58 y 59, en lugar de entre las 57 y 58, quedando sin modificación todos los demás extremos y prevenciones de la citada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «American Life Insurance Company» para operar en el Seguro Mixto Simple para una cabeza.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de la Entidad «American Life Insurance Company» en demanda de autorización para operar en el seguro de Vida, en su modalidad de Seguro Mixto Simple para una cabeza, presentando al efecto la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por «American Life Insurance Company», autorizando a la misma para operar en el Seguro de Vida, en su modalidad de Seguro Mixto Simple para una cabeza, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se aprueba a la Entidad «El Fénix Latino, S. A.» (C-79), el cambio de su actual domicilio, autorizándola para utilizar en su documentación la cifra de 32.000.000 de pesetas como capital suscrito y desembolsado.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «El Fénix Latino, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, ronda de la Universidad, número 20, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3.º, 5.º, 26 y 27 de sus Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de 19 de diciembre de 1967, en relación al aumento de capital y cambio de domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas con el cambio de domicilio actual, en Ronda de la Universidad, número 20, a calle Tuset, números 20-24, «Edificio Barcino», ambos en Barcelona.

2.º La autorización para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 32.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se aprueba a la Entidad «Banco Vitalicio de España» la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Banco Vitalicio de España», domiciliado en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general ordinaria de accionistas el 11 de junio de 1966, si como la autorización para utilizar como cifra del capital suscrito y desembolsado la de 100.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 7.º de los Estatutos sociales por «Banco Vitalicio de España», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Grupo de Tejedores no Hiladores de la Agrupación de Fabricantes de Hilados y Tejidos de Algodón Fibras Añes y sus Mezclas y Borrás para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 1968.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 12 de marzo de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3795, columna segunda, donde dice: «... Déclimo.—En todo lo no regulado...», debe decir: «... Duodécimo.—En todo lo no regulado...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 128, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 128, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Orihuela.—Oficina-Agencia Urbana número 1, plaza del Generalísimo, número 5, a la que se asigna el número de identificación 04-13-23.

Orihuela.—Oficina-Agencia Urbana número 2, plaza de Monserrate, número 19, a la que se asigna el número de identificación 04-13-24.

Jacarilla.—Oficina-Agencia, Virgen de Belén, número 19, a la que se asigna el número de identificación 04-13-25.

Granja de Rocamora.—Oficina-Agencia, Generalísimo, número 22, a la que se asigna el número de identificación 04-13-26.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1968.
 Peticionario: Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, domiciliada en Madrid, Beneficencia, 18 bis, tercero.

Clase de rifa: Utilidad pública.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: Veinte pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 1.500», número de bastidor CA-062681, valorado en 136.000 pesetas, y un televisor «Chico 12», en 13.884. Importa al primer premio 149.884, y se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el premio mayor en el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de diciembre de 1968.

Segundo.—Un automóvil marca «Seat 600-D», número de bastidor BA-332361, valorado en 63.000 pesetas; un televisor «Kolster», de 23', en 23.474, y una lavadora «Fagor», en 17.800 pesetas. El importe de este premio asciende a 104.274, y se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Kolster» de 23', valorado en 23.474 pesetas; una lavadora «Castor», en 31.800, y una cocina «Fagor», en 9.900. El importe de este premio es de 65.174 pesetas. Este premio corresponderá al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido en el mismo sorteo el tercer premio.

Los gastos de matriculación e impuestos de lujo de los dos coches serán por cuenta de la Federación Nacional de Sordomudos de España.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

RESOLUCIONES del Servicio Nacional de Loterías por las que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 13 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Lérida por un período de tiempo de un mes, que finaliza el 25 del mes en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 13 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, a instalar en la Sala de Arte del antiguo Teatro Principal, del 7 de abril al 6 de mayo próximos.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben Ali, Francisco Márquez Martínez, Bernabé Alias Cañada y Catalina Ayala González, cuyos últimos domicilios conocidos han sido, respectivamente, Nador, Málaga y la última desconocido, por medio del presente edicto se les hace saber que:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de marzo de 1968, al conocer de los expedientes acumulados 248/64 a 260/64 (ambos inclusive), acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, en grado de tentativa, en cada uno de los expedientes acumulados, de las comprendidas en el número 2) del artículo séptimo, en relación con el número 2) del artículo segundo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y en relación con la aprehensión de otros tantos automóviles «Mercedes-Benz», tipo 190, y un valor cifrado en cada una de las infracciones de 132.237 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Eugenio Kraemer Walter y a Julio Martínez López, y, en concepto de cómplices, a Antonio Bernard Ferrandis, Federico Galiana Galiana y Miguel Martínez Sesé, todos ellos en todas y cada una de las trece infracciones que se declaran cometidas. Declarándose asimismo cómplice de la infracción cometida, en el expediente en el que figuran inculcados, los siguientes señores: Juan Domínguez Escudero (248/64), Antonio Baeza Pérez (249/64), Antonio Ayala González (250/64), Jesús Ruiz Martín (251/64), José Moreno López (252/64), Bernabé Alias Cañada (253/64), Francisco Márquez Martínez (254/64), Francisco Ruiz Ruiz (255/64), Carmelo Calcedo Domínguez (256/64), Francisco Platero Cabrera (257/64), Ramón Antonio Gálvez (258/64), Aniceto Garcés Álvarez (259/64) y a Juan Peña Marín (260/64). Siendo responsable subsidiario de los señores Bernard y Galiana, don Eugenio Kraemer Walter.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante primera del artículo 15, por su condición de funcionario público, para el inculcado señor Bernard; octava del mismo artículo, por la tenencia de establecimiento mercantil, para los señores Kraemer, Martínez López, Ayala González, Moreno López y Ruiz Ruiz; así como la circunstancia atenuante sexta del artículo 14, por la disminución del grado de malicia que se aprecia en la conducta de los señores Domínguez Escudero, Baeza Pérez, Ayala, Ruiz Martín, Moreno, Alias Cañada, Márquez Martínez, Ruiz Ruiz, Calcedo, Platero, Antonio Gálvez, Garcés Álvarez y Peña Marín. No estimándose circunstancia modificativa alguna en los señores Galiana y Martínez Sesé.

4.º Imponer como sanción por dichas infracciones la multa total de 8.637.112 pesetas, como consecuencia de las que en cada caso se imponen y que responden al siguiente detalle, en cada uno de los expedientes instruidos y ahora sancionados:

	Base	Tipo	Sanción
Autor: Eugenio Kraemer	33.058,50	534 %	176.532
Autor: Julio Martínez	33.058,50	534 %	176.532
Cómplice: Antonio Bernard	16.530,00	534 %	88.270
Cómplice: Federico Galiana	16.530,00	467 %	77.195
Cómplice: Miguel Martínez	16.530,00	467 %	77.195
Cómplice: Titular del coche	16.530,00	400 % ó 467 %	
Total	132.237,00		